

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.408.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09174-1; y

CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo legislativo viene reclamando diferentes cuestiones que tienen que ver con la salud EN TODOS LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO, y por ello debemos expresarnos ante esta situación que indudablemente afectará a niños y niñas de nuestra provincia, el grupo etario más débil, que son quienes más necesitan del apoyo, cuidado y protección del Estado.

Que, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación decretó la **baja del hospital de niños Orlando Alassia del Registro Nacional de Prestadores para la atención de Cardiopatías Congénitas.**

Que, de esta manera el efector santafesino pierde el financiamiento para las cirugías cardiovasculares de niños con malformaciones del corazón que realiza desde 2011.

Que, en los primeros cuatro años se efectuaron más de 160 intervenciones en el efector, ya que en la ciudad de Santa Fe, sanatorios y centros privados no realizan esta intervención.

Que, desde el 2011, en el hospital Alassia se operan cardiopatías congénitas de baja y algunas de mediana complejidad. Es un servicio muy importante, porque evita que las familias tengan que trasladarse de emergencia a Buenos Aires para operar al bebé en un porcentaje importante de los casos (las derivaciones a Capital Federal se hacen cuando hay diagnósticos de mediana y alta complejidad).

Que, en caso de que la Provincia no asuma el costo total de las operaciones, los niños con la patología deberán ser atendidos en Rosario o Buenos Aires.

Que, las cardiopatías congénitas son distintas anomalías en la formación del corazón y sus vasos que se producen en el período de gestación en el útero materno. Es una de las principales causas de muerte en bebés si no se detectan a tiempo con una ecocardiografía fetal, para que el parto se realice en una maternidad preparada.

Que, en los sanatorios y centros privados de la ciudad no se operan cardiopatías congénitas -tampoco en Paraná- lo que implica que el Servicio de Cardiología del Hospital Alassia es la única alternativa en la región. Ahora, el centro más cercano es el Hospital Vilela de Rosario que Nación mantiene como centro cardiovascular tratante de cardiopatías congénitas.

Que, es inconcebible que el gobierno nacional pase la tijera del ajuste por un tema tan sensible para tantas familias en nuestra provincia.

Que, si por allí se propone ser atendidos en Buenos Aires no siempre se consigue turno para operarlos, o muchas veces los bebés nacen antes y no siempre en el plazo esperado. Es brutal la medida tomada sin lugar a dudas.

Que, la resolución está fechada el 2 de noviembre de 2018 y fue tomada en el marco de la "reevaluación de Centros Cardiovasculares Tratantes 2015/2016". En la misma se indica que la decisión fue tomada a partir de un "informe de 2015 del Consejo Consultivo, documentación de reevaluación de centros del Programa Sumar de ese mismo año; e información del Centro Coordinador de Derivaciones de Pacientes con Cardiopatías Congénitas".

Que, el año pasado este cuerpo aprobó un proyecto en el cual se manifestaba el absoluto rechazo y enorme preocupación por la decisión política del Sr Presidente de la Nación Mauricio Macri de eliminar el Ministerio de Salud de la Nación como tal y darle un rango inferior al mismo como Secretaría del Estado, lo que significará menos presupuesto para tan sensible e importante área. Esta medida indudablemente se trata de una de las consecuencias.

Que, la defensa firme de la SALUD PUBLICA debe ser una de nuestras prioridades como representantes de los ciudadanos, no quedándonos callados ante un RETROCESO BRUTAL PARA LA SALUD DE TODOS LOS SANTAFESINOS.

Que, lamentablemente desde la asunción del Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud de la Nación viene incumpliendo con sus responsabilidades y son claros ejemplos de ello el cierre de varios programas nacionales como: control de vectores, salud sexual y reproductiva, equipos territoriales de salud mental, progresivo recorte en los medicamentos para el primer nivel, últimamente algunas de las vacunas del programa ampliado de inmunizaciones, las antirrábicas y la falta de transferencia de los recursos financieros para los servicios de hemodiálisis, los recortes y ajustes en los beneficios que le brinda PAMI a nuestros abuelos, y así continúa el listado lamentablemente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Salud de la Nación la derogación de la Disposición de fecha 2 de noviembre de 2018, que dio de baja, entre otros, al Hospital de Niños Orlando Alassia del Registro Nacional de Prestadores para la atención de Cardiopatías Congénitas.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Solicítese a su vez el mantenimiento de un Centro de Salud como lo es el Dr. Orlando Alassia, que atienda este tipo de casos más allá de la cantidad de pacientes que presente Cardiopatías Congénitas.


Art. 3.º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia, al Nodo Salud Rafaela, a la Subsecretaría de Salud del Municipio.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de marzo del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela